

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8324 *NEINOR IBÉRICA INVERSIONES, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MIJASMAR I SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U Y MIJASMAR II
SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, "Ley 3/2009"), se hace público que, en fecha 20 de junio de 2014, el Accionista Único de la mercantil "Neinor Ibérica Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal" ha decidido la fusión de "Neinor Ibérica Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal" como sociedad Absorbente y de "Mijasmar I Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Mijasmar II Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal.", como sociedades Absorbidas.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades indicadas podrán oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Córdoba, 20 de junio de 2014.- Neinor, Sociedad Anónima Unipersonal, debidamente representado por Don Agustín Fernández López, Administrador Único de la sociedad "Neinor Ibérica Inversiones, Sociedad Anónima Unipersonal".-Neinor Inmuebles, Sociedad Anónima Unipersonal, debidamente representado por Don José Ignacio Iglesias Lezama y Neinor Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal, debidamente representado por Don Iñigo Ibarra Sanz, Administradores Mancomunados de las sociedades "Mijasmar I Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal" y "Mijasmar II Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada Unipersonal".

ID: A140034120-1